



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08037348

Montevideo, 03 MAYO 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército a los efectos de enajenar a la Intendencia Municipal de Montevideo el inmueble empadronado con el número 406.177 del departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que según plano inscripto el 27 de diciembre de 1971 en la Dirección Nacional de Catastro con el número 67.839, el citado padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, 9.440 metros, 8 decímetros.---

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el referido bien en la suma de U.R. 31.042,3197 (unidades reajustables treinta y un mil cuarenta y dos con 3197/0000).-----

III) que sin perjuicio de la tasación efectuada por la citada Dirección Nacional, las partes han acordado la venta del inmueble en la suma de U.R. 27.887,9521 (unidades reajustables veintisiete mil ochocientos ochenta y siete con 9521/0000) por haber deducido las áreas inundables del padrón, que constan de 6000 metros cuadrados.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de aplicación para proceder a dicha enajenación lo dispuesto en el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, el cual establece que podrá contratarse directamente entre Organismos o dependencias del Estado o con personas públicas no estatales.-----

II) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional -

Comando General del Ejército para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio 1997, por el artículo 114 del Decreto - Ley 15.167 de 6 de agosto de 1981, por el artículo 174 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, por el inciso 1ro. del artículo 101 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército a proceder a la venta directa a la Intendencia Municipal de Montevideo del inmueble empadronado con el número 406.177, sito en el departamento de Montevideo, por la suma de U.R. 27.887,9521 (unidades reajustables veintisiete mil ochocientos ochenta y siete con 9521/0000).-----

2do.- Establécese que la representación del Estado - Ministerio de Defensa Nacional para los actos de escrituración de los inmuebles asignados al Ejército Nacional, será otorgada a la Asistente Letrado Adjunto del señor Ministro.-----


3ro.- El producido de la venta será destinado, en el porcentaje establecido en la normativa vigente, al Proyecto de Inversión 772 "Construcciones, Mejoras Edilicias y de Predios e Instalaciones" de la fuente de financiamiento Recursos de Afectación Especial (RAE).-----

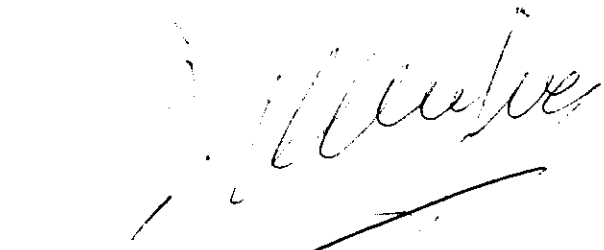
4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a la Intendencia Municipal de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo y a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Asistente Letrado Adjunto del señor Ministro y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República